



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0093 DE 2023

**“Por la cual se renueva el Registro No. 173 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados ROLLGLIDER a cargo de la sociedad EDENTAIMENT S.A.S.”**

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad EDENTAIMENT S.A.S., con NIT 901.470.706-5, mediante radicados Nos. 20224211729062, 2022421772912 del 20 de mayo, 2022421817822 de 26 de mayo y 20224211832042 del 27 de mayo de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “ROLLGLIDER”, con el fin de operar en zona común plaza Jazmín piso 3 del Centro Comercial el Edén, localizado en la Avenida Carrera 72 No. 12B-48, en la ciudad de Bogotá D.C; allegando la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por efecto, esta Dirección expidió la Resolución No. 071 del 2 de junio de 2022, registrando los dispositivos con el número del registro 173 de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad EDENTAIMENT S.A.S., con NIT 901.470.706-5, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que la sociedad EDENTAIMENT S.A.S., con NIT 901.470.706-5, solicitó la renovación del registro por un (1) año más, mediante radicados Nos. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023, 20234212176742 del 26 de mayo de 2023 y 20234212249112 del 01 de junio de 2023, acreditando los documentos que a continuación se relacionan:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por la cual se renueva el Registro No. 173 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados ROLLGLIDER a cargo de la sociedad EDENTAINMENT S.A.S.”**

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad EDENTAINMENT SAS con Nit No. 901.470.706-5 emitido en sede virtual del 13 de abril de 2023 de la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la Avenida Carrera 72 12 B 48 Zona Plaza Jazmín Piso 3 Cc El Edén, con matrícula del 5 de enero de 2022. Incluido en radicado No. 20234211889922 del 05 de mayo de 2023.
2. Copia del acuerdo oneroso del 18 de febrero de 2022 para la ocupación de área común dispuesta para la instalación y puesta en funcionamiento del dispositivo de entretenimiento Rollglider celebrado entre Admicentros S.A.S (operador) y Edentainment S.A.S (autorizado), con una vigencia pactada en la cláusula segunda de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega del área común. Evidenciada en el radicado No. 20234211889922 del 05 de mayo de 2023.
3. Copia del otrosí No. 1 del 9 de enero de 2023 realizado al acuerdo oneroso para ocupación de área común del 18 de febrero de 2022, celebrado entre Admicentros S.A.S (operador) y Edentainment S.A.S (autorizado), con el que se dispone en la cláusula primera la prórroga de la vigencia del acuerdo por dos (2) años más, dando lugar a que el contrato se encuentre vigente hasta el dos (2) de junio de 2025. Anexo en radicado No. 20234211889922 del 05 de mayo de 2023.
4. Copia de la póliza expedida por SEGUROS ALFA S. A, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 02 0005206 02, la cual cuenta con una vigencia del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023. Anexo en radicado No. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023.
5. Copia de la certificación del 11 de mayo de 2022 emitida por Seguros Alfa, a través del cual, deja consignado que: “(...) a solicitud del cliente que contrató los servicios de una Entidad especializada para realizar una visita de inspección al siguiente riesgo. Cliente, Edentainment SAS”. Aportado en radicado No. 20234211889922 del 05 de mayo de 2023.
6. Copia del certificado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 02 0005206 02, expedido por la aseguradora Seguros Alfa, en el cual indica que: “Son BENEFICIARIOS ADICIONALES de la póliza: Terceros afectados y/o los usuarios de las atracciones o dispositivos de entretenimiento localizados en El Edén Centro Comercial y que son operados por Edentainment S.A.S”. Por otra parte, en nota aclaratoria indica que: “Por lo tanto, está amparada la responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado derivada de: Incendio y/o Explosión. Igualmente se deja constancia que si a consecuencia de una Rotura de Maquinaria se genera un daño y/o perjuicio a un tercero, este sería un evento amparado por la póliza que nos ocupa”. Presentado en radicado No. 20234211889922 del 05 de mayo de 2023.
7. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado “ROLLGLIDER”. Incluida en radicado No. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023.
8. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “ROLLGLIDER”. Incluido en radicado No. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001872-23, con radicado No. 2023EE9655 del 19 de mayo de 2023, con vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20234212176742 del 26 de mayo de 2023.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “ROLLGLIDER”. Disponible en radicado No. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023.
11. Copia del contrato de prestación de servicios área protegida del 30 de julio de 2019 celebrado entre la Cruz Roja Colombiana seccional Cundinamarca (contratista) y Bienes Comercio S.A (contratante que es Fideicomitente aportante del Fideicomiso Centro Comercial El Edén), para la asistencia en salud en casos de emergencia y/o urgencia a todas las personas que se encuentran al interior de las instalaciones en el EDEN CENTRO COMERCIAL de la Avenida Carrera 72 No. 12 B- 48, con una duración pactada en la cláusula sexta de un (1) año del día especificado en el acta de inicio de actividades, la cual será suscrita por las partes y con prórrogas automáticas por periodos de seis (6) meses y así sucesivamente si ninguna de las partes manifiesta su interés de darlo por terminado. Aportado en radicado No. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023.

“Por la cual se renueva el Registro No. 173 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados ROLLGLIDER a cargo de la sociedad EDENTAIMENT S.A.S.”

- 12. Copia del certificado expedido el 3 de mayo de 2023 por la Cruz Roja Colombiana, en el cual indica que “Actualmente presta el SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ÁREA PROTEGIDA en el Centro Comercial El Edén, desde el 16 de septiembre de 2018 a la actualidad”. Aportado en radiado No. 20234211889922 del 5 de mayo de 2023.
- 13. Certificado del 11 de mayo de 2022 de Instalación y puesta en operación de atracciones de la atracción ROLLGLIDER expedido por el Ing. Oscar Rodríguez Escobar. Disponible en radicado No. 20234211889922 del 05 de mayo de 2023.
- 14. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB No. 2023-0042549 con fecha de la visita del 26 de mayo de 2023 y de vencimiento del 25 de mayo de 2024. Disponible en radicado No. 20234212249112 del 1 de junio de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “ROLLGLIDER”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro No. 173 de 2022, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado “ROLLGLIDER”, que opera en la zona común plaza Jazmín piso 3 del Centro Comercial el Edén, localizado en la Avenida Carrera 72 No. 12B- 48, en la ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad EDENTAIMENT S.A.S., con NIT 901.470.706-5.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 9 de febrero de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

| ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO        | CANTIDAD | CAPACIDAD | CAPACIDAD TOTAL |
|-----------------------------------------------------|----------|-----------|-----------------|
| ROLLGLIDER                                          | 1        | 1         | 1               |
| TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO | 1        | 1         | 1               |
| CAPACIDAD TOTAL                                     |          | 1         |                 |

**“Por la cual se renueva el Registro No. 173 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados ROLLGLIDER a cargo de la sociedad EDENTAIMENT S.A.S.”**

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-001872-23 radicado 2023EE9655 del 19 de mayo de 2023.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencias y Contingencias - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas”.

**ARTÍCULO 3:** La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**PARÁGRAFO 2.-** La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO 4:** **SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número **-- 0093** de 2023    Página 5 de 5

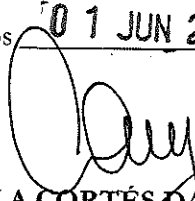
**“Por la cual se renueva el Registro No. 173 de 2022 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados ROLLGLIDER a cargo de la sociedad EDENTAIMENT S.A.S.”**

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Kennedy para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad EDENTAIMENT S.A.S., con NIT 901.470.706-5, o quien haga sus veces , a través del correo electrónico lsanchez@sandina.com; (reportados en certificado de Cámara y Comercio); y el de; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los **01 JUN 2023**



**CAMILA CORTÉS OAZA**  
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo  
Revisó: Lilliana Mayorga Llanos- PE 222-24  
Revisó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP